

Anexo 1

ACTA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA ETSIAM (SESIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008)

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Prof. Dr. D. Emilio Camacho Poyato

VOCALES: Dr. D. Simón Cuadros Tavira
Dra. Dña. Hortensia Galán Soldevilla
Dr. D. José Emilio Meroño de Larriva
Dña. Rosa Relaño Luna

SECRETARIO Dr. D. Enrique Quesada Moraga

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba el acta de la COA de 16 de julio de 2008

PUNTO 2. TRABAJOS PROFESIONALES FIN DE CARRERA

2.1.- RELACIÓN DE ALUMNOS CUYA PROPUESTA DE TEMA DE TRABAJO PROFESIONAL FIN DE CARRERA FUE APROBADA POR LA COMISIÓN

Ingeniero Agrónomo:

CALDERÓN BRENES, SEBASTIÁN
DÍAZ BUENESTADO, CASILDA
GRANADOS SANCHO, PABLO
VARO SUÁREZ, ÁNGELA
VILLÉN OTERO, MANUEL
ZAMORA ROJAS, EDUARDO

Ingeniero de Montes:

GAMARRA DIEZMA, JUAN LUIS (9 CTOS.). Se aprueba la solicitud de 9 créditos
PINZÓN MORENO, NOEL. Se excluye de la dirección a D. Raúl Sánchez Salguero por
tener menos de tres años de antigüedad de título.

2.2.- RELACION DE ALUMNOS CUYA PROPUESTA DE TRIBUNAL PARA SU TRABAJO PROFESIONAL FIN DE CARRERA FUE APROBADA POR LA COMISIÓN

Ingeniero Agrónomo:

CASTRO GARCIA, MIGUEL
GARCIA GALLEGO, ANDRES JOSE

GUTIERREZ RUIZ, JUAN CARLOS
PEREA CARRASCO, MARIA LUISA
ROLDAN OLMO, FUENSANTA
RUEDA LOPEZ, ANGEL
SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO RAFAEL. Se aprueba solicitud de cambio de título.
VACAS NAVARRO, JOSE MARIA
ZAMORA ROJAS, EDUARDO

Ingeniero de Montes:

CALDERÓN FERNÁNDEZ, RAFAEL JERÓNIMO. Se aprueba la solicitud de 7 créditos.
GAMARRA DIEZMA, JUAN LUIS
MONTES CARRETERO, MIGUEL. Se aprueba solicitud de cambio de dirección.
PINZÓN MORENO, NOEL.

Punto 3. RECONOCIMIENTO TPFC PROGRAMA ERASMUS

No hay propuestas

PUNTO 4. ADAPTACIONES GLOBALES

Se aprueba la adaptación de estudios del plan 1983 al plan 2000 de D. Luis Gonzaga Mateos Pomar, que tiene aprobadas todas las asignaturas de aquel plan a falta del TPFC

PUNTO 5. ASUNTOS DE DIVERSA ÍNDOLE

CALDERÓN FERNÁNDEZ, RAFAEL JERÓNIMO. Se aprueba la solicitud de 7 créditos.
MONTES CARRETERO, MIGUEL. Se aprueba solicitud de cambio de dirección.

PUNTO 6. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Prof. Dr. D. Emilio Camacho Poyato

Dr. D. Enrique Quesada Moraga

Anexo 2

ACTA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA ETSIAM (SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2008)

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Prof. Dr. D. Emilio Camacho Poyato

VOCALES: Dr. D. Simón Cuadros Tavira
Dra. Dña. Hortensia Galán Soldevilla
Dr. D. José Emilio Meroño de Larriva
D. Ignacio de Sousa Baena

SECRETARIO Dr. D. Enrique Quesada Moraga

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba el acta de la COA de 12 de septiembre de 2008

PUNTO 2. TRABAJOS PROFESIONALES FIN DE CARRERA

2.1.- RELACIÓN DE ALUMNOS CUYA PROPUESTA DE TEMA DE TRABAJO PROFESIONAL FIN DE CARRERA FUE APROBADA POR LA COMISIÓN

Ingeniero Agrónomo:

ABAURRE CONRADI, IGNACIO
DÍAZ JIMENEZ, MARIA DEL PILAR
HERNANDEZ GONZALEZ, FERNANDO CARLOS
VELASCO AVILES, ALVARO
AYUSO RUIZ, PATRICIA
CARRASCO SÁNCHEZ, JAVIER
JOSÉ LUQUE GUTIÉRREZ
MATAS COMINO, PABLO ANTONIO
MOYA ARJONA, CARLOS JOSÉ
SOLANA CRUZ, ÁLVARO

Ingeniero de Montes:

CÁRDENO SANCHEZ, FERNANDO. Se solicita especificar naturaleza del trabajo.
DOMINGUEZ LÓPEZ, GONZALO.
LÓPEZ GARCIA, NOELIA. Se cambia la naturaleza del TPFC a "Trabajo Profesional de otro tipo".
MACIAS SANTA-OLALLA, NORBERTO. Se aclara que se trata de un "Proyecto de Ejecución"
MOLINA HERRERA, ANTONIO

GARCÍA GALLEGO, JUAN ARCADIO
MELLADO NAVARRO, RAFAEL

2.2.- RELACION DE ALUMNOS CUYA PROPUESTA DE TRIBUNAL PARA SU TRABAJO PROFESIONAL FIN DE CARRERA FUE APROBADA POR LA COMISIÓN

Ingeniero Agrónomo:

CARRILLO COBO, MARIA TERESA
GARCIA RODRIGUEZ, JAVIER
GÓMEZ DE LA RUBIA, ANA
GUILLEN DANA, ALFONSO JOSÉ
MORENO RUIZ, FRANCISCO
ABAURRE CONRADI, IGNACIO
NUÑEZ SANTOS, DAVID
ORDUNA ACEDO, MARTA
MARTOS JUSTICIA, GLORIA BELÉN
HERNANDEZ MUÑOZ, JUAN
PRIETO URIZAR, ÍÑIGO
TORRES CASTRO, M^a ÁNGELES

Ingeniero de Montes:

JIMÉNEZ BRENES, FRANCISCO MANUEL
MOLINA HERRERA, ANTONIO
GUTIÉRREZ MÁRMOL, CRISTINA
LEAL MURILLO, JOSÉ RAMÓN
RODRIGUEZ LUIS, JUAN MANUEL

PUNTO 3. ASUNTOS DE DIVERSA ÍNDOLE

HERNANDEZ GONZALEZ, FERNANDO CARLOS. Se acepta renuncia a propuesta de TPFC anterior y se acepta la nueva

NUÑEZ SANTOS, DAVID. Se acepta propuesta de cambio de dirección de TPFC. La Profesora Dra. Dña. Manuela Castillo Quero sustituye al Profesor Dr. D. Juan Antonio Cañas

NUÑEZ SANTOS, DAVID. Se acepta solicitud de ampliación de 6 a 7 créditos para su TPFC

MOLINA HERRERA, ANTONIO. Se aprueba solicitud de acortamiento de periodo de 3 meses preceptivo desde aprobación de propuesta de TPFC hasta lectura del trabajo

MOLINA HERRERA, ANTONIO. Se aprueba solicitud de 10 créditos para el TPFC

MATAS COMINO, PABLO ANTONIO. Se aprueba solicitud de cambio de título de TPFC

MATAS COMINO, PABLO ANTONIO. Se aprueba solicitud de 11 créditos para el TPFC

SOLANA CRUZ, ÁLVARO. Se aprueba solicitud de 10 créditos para el TPFC

CRISTINA GUTIERREZ MARMOL. Se aprueba solicitud de 1.5 créditos adicionales para su TPFC, que de esta forma queda con 10 créditos.

ABAURRE CONRADI, IGNACIO. Se aprueba solicitud de acortamiento de periodo de 3 meses preceptivo desde aprobación de propuesta de TPFC hasta lectura del trabajo

PRIETO URIZAR, ÍÑIGO. Se aprueba solicitud de 6 créditos adicionales para su TPFC, que de esta forma queda con 12 créditos

EL SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA NOS INFORMA QUE ESTA EN PLENO PROCESO DE ELABRACIÓN DE UNA REGULACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO EXTRACURRICULAR

EL SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA NOS PRESENTA UN BORRADOR DE LA PROPUESTA DE RECOMENDACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO PROFESIONAL FIN DE CARRERA Y LA PROPUESTA DE TRIBUNAL A LA QUE SE INTRODUCEN ALGUNAS MEJORAS Y CORRECCIONES

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Prof. Dr. D. Emilio Camacho Poyato

Dr. D. Enrique Quesada Moraga

Anexo 3

ACTA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA ETSIAM (SESIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2008)

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Prof. Dr. D. Emilio Camacho Poyato

VOCALES: Dr. D. Simón Cuadros Tavira
Dra. Dña. Hortensia Galán Soldevilla
Dr. D. José Emilio Meroño de Larriva
Dña. Clara Argudo Osado

SECRETARIO Dr. D. Enrique Quesada Moraga

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba el acta de la COA de 28 de octubre de 2008

PUNTO 2. TRABAJOS PROFESIONALES FIN DE CARRERA

2.1.- RELACIÓN DE ALUMNOS CUYA PROPUESTA DE TEMA DE TRABAJO PROFESIONAL FIN DE CARRERA FUE APROBADA POR LA COMISIÓN

Ingeniero Agrónomo:

BLANCO PEREZ, MACARENA
GALLEGO PEREZ, PILAR
GIL RIBERA, ALEJANDRO
MUÑOZ MOLINA, FRANCISCO
SANCHEZ ZAMORA, PEDRO
TRILLO PAJARIÑO, ANGEL

Ingeniero de Montes:

CASTRO CASTRO, JUAN
CHACON ALARCON, ISMAEL
FERNANDEZ CABANAS, JOSE MARIA
GALVEZ GARRIDO, CRISTINA
MOLERO CASTILLA, MARIA ISABEL
MOLINA COBO, MARIA TERESA
NAVARRO PASTOR, RAFAEL

2.2.- RELACION DE ALUMNOS CUYA PROPUESTA DE TRIBUNAL PARA SU TRABAJO PROFESIONAL FIN DE CARRERA FUE APROBADA POR LA COMISIÓN

Ingeniero Agrónomo:

FUNES LOPEZ, ESTRELLA BELEN
MORENO REY, JUAN ANTONIO
VERA DIAZ, JOSE MARIA
VARO SUAREZ, ANGELA

Ingeniero de Montes:

GONZALEZ OVIEDO, ALBERTO
POVES TELLO, JOSE ANTONIO
MOLERO CASTILLA, MARIA ISABEL
SERRANO RINCON, RAQUEL

PUNTO 3. ASUNTOS DE DIVERSA ÍNDOLE

MOLERO CASTILLA, MARIA ISABEL. Se aprueba solicitud de acortamiento de periodo de 3 meses preceptivo desde aprobación de propuesta de TPFC hasta lectura del trabajo

VARO SUAREZ, ANGELA. Se acepta solicitud de inclusión del Prof. Dr. D. José Antonio Entrenas Angulo como Director del TPFC en la propuesta del mismo

PUNTO 4. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Prof. Dr. D. Emilio Camacho Poyato

Dr. D. Enrique Quesada Moraga

Anexo 4

ACTA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA ETSIAM (SESIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008)

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Prof. Dr. D. Emilio Camacho Poyato

VOCALES: Dr. D. Simón Cuadros Tavira
Dña. Rosa Relaño Luna
D. Ignacio de Sousa Baena

SECRETARIO: Dr. D. Emilio Camacho Poyato

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba el acta de la COA de 25 de noviembre de 2008

PUNTO 2. TRABAJOS PROFESIONALES FIN DE CARRERA

2.1.- RELACIÓN DE ALUMNOS CUYA PROPUESTA DE TEMA DE TRABAJO PROFESIONAL FIN DE CARRERA FUE APROBADA POR LA COMISIÓN

Ingeniero Agrónomo:
No hubo

Ingeniero de Montes:

AFONSO ALVAREZ, VIRGINIA
HENS DEL CAMPO, LUIS
LEBRÓN GARCÍA, DAVID
ORTEGA CÓRDOBA, MÓNICA

2.2.- RELACION DE ALUMNOS CUYA PROPUESTA DE TRIBUNAL PARA SU TRABAJO PROFESIONAL FIN DE CARRERA FUE APROBADA POR LA COMISIÓN

Ingeniero Agrónomo:

JURADO COSANO, DANIEL
VILLÉN OTERO, DANIEL

Ingeniero de Montes:

HARO PÁEZ, FRANCISCO JAVIER

PUNTO 3. PROGRAMA FORMATIVO CURRICULAR

El Sr. Subdirector informa del programa formativo extracurricular de la ETSIAM y de los objetivos que se pretenden con el mismo. Dicho programa se presentará en la Junta de Escuela próxima.

PUNTO 5. CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE DOBLE TITULACIÓN DE INGENIERO AGRÓNOMO

La Sra Subdirectora de Relaciones exteriores e institucionales informa del convenio que se pretende formalizar con la Universidad de Concepción para la impartición de un doble título de Ingeniero Agrónomo.

PUNTO 6. ASUNTOS DE DIVERSA ÍNDOLE

No hubo

Vº Bº EL PRESIDENTE



Prof. Dr. D. Emilio Camacho Poyato

EL SECRETARIO



Dr. D. Emilio Camacho Poyato

Anexo 5

GRECIA

ETSIAM			CHANIA	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
7930249	Energías renovables	Op. 6	Renewable energy I + Renewable energy II	
7930275	Planificación y gestión de recursos hídricos	Op. 4.5	Water resources management	

HOLANDA

ETSIAM			WAGENINGEN	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
8130030	Ingeniería hidráulica aplicada a sistemas de riego	T. 7.5	Irrigation and water management + Irrigation systems design and operation	
8130257	Complementos de mejora vegetal	Op. 6	Breeding for resistance and quality	
8130253	Genética	Op. 4,5	Plant Biotechnology	
8130253	Genética	Op. 4,5	Genetic analysis, tools and concepts (GATC)	

ITALIA

ETSIAM			PERUGIA	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
8130240	Planificación rural y evaluación de proyectos	Op. 4,5	Planificazione e riassetto del territorio	
8130025	Procesos y control de industrias agrarias	T. 9	Fisica tecnica applicata alle industrie alimentari	
8130257	Complementos de mejora vegetal	Op. 6	Genetica agraria	
8130029	Mejora genética vegetal	T. 6	Genetica agraria	
8130035	Mecanización agraria	T. 6	Mecánica e meccanizzazione	

REINO UNIDO

ETSIAM			ABEERDEN	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
7930265	Paquetes estadísticos en ordenador	Op. 6	Experimental design, analysis and presentation	
7930039	Patología forestal	T. 4,5	Biology and ecology of forest health	
7930041	Ordenación de montes	T. 6	Forest resource management	

REINO UNIDO

ETSIAM			NOTTINGHAM	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
7930245	Microbiología	Op..... 4,5	Plant microbe interactions	

REPÚBLICA CHECA

ETSIAM			BRNO	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
7930038	Tecnología e industrias de la madera	T. 6	Word Science + Sawmill production	

REPÚBLICA CHECA

ETSIAM			PRAGUE	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
7930247	Sociología rural	Op 4.5	Introduction to sociology	
7930235	Desarrollo rural	Op 6	Rural development	

RUMANÍA

ETSIAM			BRASOV	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
7930041	Ordenación de Montes	T. 6	Forest Management	
7930037	Replantaciones forestales	T. 6	Afforestations	Hablar con el Profesor
7930039	Patología forestal	Ob. 4.5	Phitopatology	
7930038	Tecnología e industrias de la madera	T. 6	Technology of Word transformation + Forest products and Word study	
7930036	Aprovechamiento y transporte de productos forestales	T. 6	Logging technology I	
7930040	Selvicultura Aplicada	T. 6	Silvicultura II	

PORTUGAL

ETSIAM			AZORES	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
7930035	Entomología Forestal	Ob..... 4,5	Protecção integrada	
7930039	Patología Forestal	Ob.....4,5	Protecção das plantas	

ESLOVAQUIA

ETSIAM			NITRA	
CÓDIGO	ASIGNATURA	T / C	ASIGNATURA	C
8130022	Fundamentos y tecnología de la producción animal	T. 15	Feeding of non-ruminants + Biotechnology in animal production	
8130033	Hidrología	T. 4,5	Hidrology	
8130029	Mejora Genética Vegetal	T. 6	Plant Breeding	

Anexo 6

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) PARA EL DESARROLLO DE LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERO AGRONOMO(UDEC) POR INGENIERO AGRONOMO (UCO)

REUNIDOS

Por una parte la Universidad de Córdoba representada por su Rector Magnífico D. José Manuel Roldán Nogueras en virtud de las facultades que le confiere su cargo. Y de otra, el Excmo. Sr. D. Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción (Chile) en nombre y representación de la misma

Reconocen ambas partes la plena capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio Específico.

EXPONEN

El presente convenio específico se circunscribe dentro del Convenio Marco de Colaboración entre ambas Universidades, suscrito en Córdoba el 19 de Enero de 1999 y tiene por finalidad el establecimiento un protocolo de acción de reconocimiento y convalidación del Plan de Estudio la Carrera de Agronomía conducente al Grado Académico de Licenciado en Agronomía y al Título Profesional de Ingeniero Agrónomo de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Concepción (UDEC) con aquellos que conforman el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniero Agrónomo conducente al Título de Ingeniero Agrónomo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes (ETSIAM) de la Universidad de Córdoba.

Sirve como base para el presente convenio el análisis comparativo de ambos Planes de Estudio de las señaladas carreras donde se muestra que las competencias y contenidos son equivalentes. Ambas universidades acuerdan el establecimiento de un procedimiento que permitirá a los alumnos participantes de la Carrera de Agronomía la obtención del Título de Ingeniero Agrónomo otorgado por la Universidad de Córdoba.

El procedimiento se ajusta a lo dispuesto en las respectivas legislaciones tanto de España (BOE núm. 55, RD. 285/2004; BOE núm. 260, RD. 1393/2007) como de Chile (Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962; Estatutos de la Universidad de Concepción; reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Forestales y Decreto Universidad de Concepción N° 2002-214 de 5 de diciembre de 2002, sobre Reglamento de Docencia de Pregrado) en lo que se refiere al reconocimiento y convalidación de estudios universitarios realizados fuera del país de origen.

Intercambio de alumnos

1.-Alumno provenientes de la Carrera de Agronomía conducente al Grado Académico de Licenciado en Agronomía y al Título Profesional de Ingeniero Agrónomo que ingresan a la Carrera de Ingeniero Agrónomo conducente al Título de Ingeniero Agrónomo (UCO).

Los estudiantes participantes en el presente Programa de Reconocimiento Académico que hayan cumplido los requisitos reglamentarios y legales podrán obtener el reconocimiento de los estudios o actividades curriculares cursados y podrán acceder a la titulación de las dos universidades firmantes de este acuerdo. La obtención del Título de la Universidad de acogida estará condicionada a la obtención de la titulación en la universidad de origen. Ambas titulaciones tienen una duración de cinco años académicos, con dos periodos docentes por año. Para obtener el Título correspondiente, los alumnos, deberán realizar y aprobar diez (10) periodos de enseñanza.

En el marco de este intercambio se reconocerán los siguientes estudios:

Estudiantes provenientes de la Universidad de Concepción (UDEC):

Los estudiantes de la UDEC deberán haber cumplido todo su período de estudios de asignaturas obligatorias en la carrera de Agronomía en dicha Universidad y, a continuación realizar, al menos, las asignaturas faltantes para cumplir con el plan de estudios de la carrera del Ingeniero Agrónomo de la UCO. Las asignaturas del Plan de Estudio que cursarán en la UCO en el periodo correspondiente se especifican en documento Anexo, que forma parte de este Convenio.

El trabajo profesional fin de carrera (TPFC) necesario para la obtención del título de Ingeniero Agrónomo de la UCO es equivalente al trabajo de habilitación profesional (THP) de título que se exige en la UDEC para la obtención del título de Ingeniero Agrónomo. En la Universidad de

Córdoba, la presentación del TPF, se realizará de acuerdo a la normativa aprobada en Junta de Centro de la ETSIAM de 16 de diciembre de 2004. La presentación y evaluación del mismo se llevará a cabo después de haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio y será codirigido por, al menos, un profesor de cada Universidad. Se deberán cumplir los requisitos recogidos en las normativas respectivas antes citadas acerca de la exposición y defensa del TPF.

2.- Selección de candidatos

El número máximo de estudiantes que podrán acogerse en cada año académico a este plan de reconocimiento de estudios y actividades curriculares es de tres (3). Los solicitantes deberán cumplir los requisitos académicos establecidos en este convenio. La Universidad de Concepción, seleccionará a los propuestos, de entre quienes lo hayan solicitado. El criterio básico de selección será la excelencia académica y se llevará a cabo por la Facultad de Agronomía, que posteriormente será sancionada conjuntamente por los Directores de Relaciones Internacionales y de Docencia de esa Universidad,

3.- Seguimiento del convenio

Cada Escuela o Facultad implicada, designará un académico como Representante Institucional, quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento del convenio entre ambas instituciones. Cada alumno beneficiario de este programa contará con un profesor en la Universidad de destino, que actuará como Tutor Académico quien estará encargado del seguimiento y la dirección del trabajo del estudiante, y facilitará el acceso a la bibliografía, infraestructura de laboratorios e informática. Al finalizar su estancia en la Universidad de acogida el estudiante deberá presentar un informe sobre las actividades realizadas en dicha Institución. Este informe será revisado por el Tutor Académico del alumno de la Institución de acogida y lo transmitirá al Representante Institucional de la ETSIAM, quien informará a la Institución de origen, así como a los responsables de Relaciones Internacionales de cada Universidad, sobre el resultado de la evaluación.

4.- Financiación

Los gastos de matrícula correspondientes a los estudios completos se abonarán en la Universidad de origen por el estudiante. Además, deberán abonarse las tasas o derechos correspondientes a la expedición del título en cada Universidad. En todo caso los estudiantes deberán financiar la expedición del Grado y Títulos oficiales en ambas Universidades, donde deberán presentar la solicitud de expedición y abonar las tasas correspondientes en su caso. Las tasas correspondientes al reconocimiento y la convalidación de estudios, que en su caso procediesen, no se abonarán en virtud del principio de reciprocidad que fundamenta el presente Convenio. Los estudiantes participantes deberán disponer de un seguro de accidente y enfermedad, que deberá ser contratado por éste, antes de su incorporación a la Universidad de destino. Dicho

seguro deberá proporcionar cobertura durante la totalidad de su estancia Para el desarrollo de este convenio, los participantes podrán solicitar financiación a la Universidad de origen dentro de los programas de movilidad internacional vigentes.

5.- Duración del convenio.

El presente convenio rige a partir de la fecha de la última suscripción de la respectiva parte y tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, mediante comunicación escrita remitida por cualquier medio hábil, tales como, correo electrónico, carta certificada o fax, con una anticipación de seis meses a la fecha en que se desee darlo por concluido. No obstante, lo expresado existiendo obligaciones pendientes por alguna o ambas instituciones, deberá darse completo cumplimiento de las mismas, entendiéndose prorrogado para los efectos de su total ejecución, en especial, respecto de la finalización completa de los estudios de los alumnos y la obtención de sus grados y títulos.

6.- Modificación a los Planes de Estudio

En el evento de producirse una modificación sustancial de los planes de estudios de ambas carreras, deberán realizarse los oportunos ajustes. En todo caso el contenido del Documento Anexo podrá ser actualizado anualmente sí se estima conveniente, para lo cual requerirá en el caso de la Carrera de Agronomía de la Universidad de Concepción, su sanción por la Dirección de Docencia.

7.- Resolución de controversias e interpretación de sus cláusulas.

Para la resolución de controversias e interpretación de sus cláusulas, cada Rector designará un representante, que conformará una Comisión con competencia para pronunciarse sobre tales materias.

8.- Constancia.

Se deja constancia que el presente convenio ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su sesión de del 2008 y por el Consejo Académico de la Universidad de Concepción en sesión dedel 2008.

9.- Ejemplares

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor, distribuyéndose dos para cada parte

En Comprobante firman:

José Manuel Roldan Noguera
Rector
Universidad de Córdoba

Sergio Lavanchy Merino
Rector
Universidad de Concepción

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) PARA EL DESARROLLO DE LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERO AGRONOMO(UDEC) POR INGENIERO AGRONOMO (UCO)

Los alumnos de la Universidad de Concepción (Chile), en la Universidad de Córdoba (España), deberán elegir asignaturas, del listado ofertado, completando un total de, al menos, 40 créditos.

NOTA: Las asignaturas de la Tabla 1 tienen carácter obligatorio. Las asignaturas de la Tabla 2 también tienen carácter obligatorio, pero el alumno puede elegir la universidad para cursarlas entre la UCO o UDEC.

Tabla 1

Código	Nombre Asignatura UCO	Créditos UCO
	Dibujo de Ingeniería	6.0
	Electrotecnia	4.5
	Construcciones Agroindustriales y Obras de Tierra	6.0
	Industrias Agrarias y Alimentarias	6.0
	Política y Regulación de Mercados	4.5

Tabla 2

Código	Nombre Asignatura UCO	Créditos UCO	Asignaturas de UDEC (Reconocible por UCO)	Créditos UDEC (a completar por UDEC)
	Calculo de Estructura y Construcción	6.0	Construcciones Agrícola	
	Electrificación Rural	4.5	Electrificación Rural (hay que comprobar que esté en su plan de estudios!!)	
	Hidrología	4.5	Hidrología Agrícola	
	Mecanización Agraria	6.0	Mecanización Agrícola	

Tabla 3

Lista de las asignaturas de la ETSIAM optativas (hay que añadirla)

Anexo 7

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CHILE) PARA EL DESARROLLO DE LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERO AGRONOMO(UCO) POR INGENIERO AGRONOMO (UDEC)

REUNIDOS

Por una parte la Universidad de Córdoba representada por su Rector Magnífico D. José Manuel Roldán Noguerras en virtud de las facultades que le confiere su cargo. Y de otra, el Excmo. Sr. D. Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción (Chile) en nombre y representación de la misma

Reconocen ambas partes la plena capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio Específico.

EXPONEN

El presente convenio específico se circunscribe dentro del Convenio Marco de Colaboración entre ambas Universidades, suscrito en Córdoba el 19 de Enero de 1999 y tiene por finalidad el establecimiento un protocolo de acción de reconocimiento y convalidación del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniero Agrónomo conducente al Título de Ingeniero Agrónomo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes (ETSIAM) de la Universidad de Córdoba con aquellos que conforman el Plan de Estudio de la Carrera de Agronomía conducente al Grado Académico de Licenciado en Agronomía y al Título Profesional de Ingeniero Agrónomo de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Concepción (UdeC).

Sirve como base para el presente convenio el análisis comparativo de ambos Planes de Estudio de las señaladas carreras donde se muestra que las competencias y contenidos son equivalentes. Ambas universidades acuerdan el establecimiento de un procedimiento que permitirá a los alumnos participantes de la Carrera de Ingeniero Agrónomo la obtención del Título de Ingeniero Agrónomo otorgado por la Universidad de Concepción.

El procedimiento se ajusta a lo dispuesto en las respectivas legislaciones tanto de España (BOE núm. 55, RD. 285/2004; BOE núm. 260, RD. 1393/2007) como de Chile (Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962; Estatutos de la Universidad de Concepción;restales y Decreto Universidad de Concepción N° 2002-214 de 5 de diciembre de 2002, sobre Reglamento de Docencia de Pregrado) en lo que se refiere al reconocimiento y convalidación de estudios universitarios realizados fuera del país de origen.

Intercambio de alumnos

1.-Alumnos provenientes de la Carrera de Ingeniero Agrónomo conducente al Título de Ingeniero Agrónomo (UCO) que ingresan a la Carrera de Agronomía conducente al Grado Académico de Licenciado en Agronomía y al Título Profesional de Ingeniero Agrónomo (UDEC).

Los estudiantes participantes en el presente Programa de Reconocimiento Académico que hayan cumplido los requisitos reglamentarios y legales podrán obtener el reconocimiento de los estudios o actividades curriculares cursados y podrán acceder a la titulación de las dos universidades firmantes de este acuerdo. La obtención del Título de la Universidad de acogida estará condicionada a la obtención de la titulación en la Universidad de origen. Ambas titulaciones tienen una duración de cinco años académicos, con dos periodos docentes por año. Para obtener el Título correspondiente, los alumnos, deberán realizar y aprobar diez (10) periodos de enseñanza.

En el marco de este intercambio se reconocerán los siguientes estudios:

Estudiantes provenientes de la Universidad de Córdoba (UCO):

Los estudiantes de la UCO deberán haber cumplido todo su período de estudios de asignaturas obligatorias en la carrera de Ingeniero Agrónomo en dicha Universidad y, a continuación realizar, al menos, las asignaturas faltantes para cumplir con el plan de estudios de la carrera del Ingeniero Agrónomo de la UDEC. Las asignaturas del Plan de Estudio que cursarán en la UDEC en el periodo correspondiente se especifican en documento Anexo, que forma parte de este Convenio.

El Trabajo de Habilitación Profesional (THP) necesario para la obtención del título de Ingeniero

Agrónomo de la UDEC es equivalente al trabajo profesional fin de carrera (TPFC) que se exige en la UCO para la obtención del título de Ingeniero Agrónomo. En la Universidad de Concepción la presentación del THP, se realizará de acuerdo a la normativa contenida en el Plan de Estudios de la Carrera y en el Decreto U. de C. N° 2002-214 de 5 de diciembre del 2002 de esa Universidad. La presentación y evaluación del mismo se llevará a cabo después de haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio y será codirigido por al menos un profesor de cada Universidad. Se deberán cumplir los requisitos recogidos en las normativas respectivas antes citadas acerca de la exposición y defensa del THP.

2.- Selección de candidatos

El número máximo de estudiantes que podrán acogerse en cada año académico a este plan de reconocimiento de estudios y otras actividades curriculares es de tres (3). Los solicitantes deberán cumplir los requisitos académicos establecidos en este convenio. La Universidad de Córdoba, seleccionará a los propuestos, de entre quienes lo hayan solicitado, El criterio básico de selección será la excelencia del expediente académico, teniendo en cuenta la normativa de reconocimiento académico para estudiantes de intercambio en programas internacionales y convenios bilaterales y se llevará a cabo por una comisión integrada por la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue y el Director de la ETSIAM o persona en quien delegue.

3.- Seguimiento del convenio

Cada Escuela o Facultad implicada, designará un académico como Representante Institucional, quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento del convenio entre ambas instituciones. Cada alumno beneficiario de este programa contará con un profesor en la Universidad de destino, que actuará como Tutor Académico quien estará encargado del seguimiento y la dirección del trabajo del estudiante, y facilitará el acceso a la bibliografía, infraestructura de laboratorios e informática. Al finalizar su estancia en la Universidad de acogida el estudiante deberá presentar un informe sobre las actividades realizadas en dicha Institución. Este informe será revisado por el Tutor Académico del alumno de la Institución de acogida y lo transmitirá al Decano de la Facultad de Agronomía de la UDEC, quien informará a la Institución de origen, así como a los Responsables de Relaciones Internacionales de cada Universidad, sobre el resultado de la evaluación.

4.- Financiación

Los gastos de matrícula correspondientes a los estudios completos se abonarán en la Universidad de origen por el estudiante. Además, deberán abonarse las tasas o derechos correspondientes a la expedición del título en cada Universidad. En todo caso los estudiantes deberán financiar la expedición del Grado y Títulos oficiales en ambas Universidades, donde deberán presentar la solicitud de expedición y abonar las tasas correspondientes en su caso. Las tasas

correspondientes al reconocimiento y la convalidación de estudios, que en su caso procediesen, no se abonarán en virtud del principio de reciprocidad que fundamenta el presente Convenio. Los estudiantes participantes deberán disponer de un seguro de accidente y enfermedad, que deberá ser contratado por éste, antes de su incorporación a la Universidad de destino. Dicho seguro deberá proporcionar cobertura durante la totalidad de su estancia.

Para el desarrollo de este convenio, los participantes podrán solicitar financiación a la universidad de origen dentro de los programas de movilidad internacional vigentes.

5.- Duración del convenio.

El presente convenio rige a partir de la fecha de la última suscripción de la respectiva parte y tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, mediante comunicación escrita remitida por cualquier medio hábil, tales como, correo electrónico, carta certificada o fax, con una anticipación de seis meses a la fecha en que se desee darlo por concluido. No obstante lo expresado existiendo obligaciones pendientes por alguna o ambas instituciones, deberá darse completo cumplimiento de las mismas, entendiéndose prorrogado para los efectos de su total ejecución, en especial, respecto de la finalización completa de los estudios de los alumnos y la obtención de sus grados y títulos.

6.- Modificación a los Planes de Estudio

En el evento de producirse una modificación sustancial de los planes de estudios de ambas carreras, deberán realizarse los oportunos ajustes. En todo caso el contenido del Documento Anexo podrá ser actualizado anualmente sí se estima conveniente, para lo cual requerirá en el caso de la Carrera de Agronomía de la Universidad de Concepción, su sanción por la Dirección de Docencia.

7.- Resolución de controversias e interpretación de sus cláusulas.

Para la resolución de controversias e interpretación de sus cláusulas, cada Rector designará un representante, que conformará una Comisión con competencia para pronunciarse sobre tales materias.

8.- Constancia.

Se deja constancia que el presente convenio ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su sesión de del 2008 y por el Consejo Académico de la Universidad de Concepción en sesión dedel 2008.

9.- Ejemplares

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor, distribuyéndose dos para cada parte

En Comprobante firman:

José Manuel Roldan Noguera
Rector
Universidad de Córdoba

Sergio Lavanchy Merino
Rector
Universidad de Concepción

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CHILE) PARA EL DESARROLLO DE LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERO AGRÓNOMO (UCO) POR INGENIERO AGRÓNOMO (UDEC)

Los alumnos de la Universidad de Córdoba (España), en la Universidad de Concepción (Chile), deberán elegir asignaturas, del listado ofertado, completando un total de, al menos, 40 créditos.

NOTA: Las asignaturas de la Tabla 1 tienen carácter obligatorio. Las asignaturas de la Tabla 2 también tienen carácter obligatorio, pero el alumno puede elegir la universidad para cursarlas entre la UCO o la UDEC.

Tabla1

Código	Nombre Asignatura UDEC	Créditos UDEC
	Vitivinicultura	8.5
	Fertilidad	6.8

Tabla2

Código	Nombre Asignatura UDEC	Créditos UDEC	Asignatura de UCO (reconocible por UDEC)	Créditos ETSIAM
	Control de Malezas	6.8	Control Integrado de Malas Hierbas	4.5
	Orientación Profesional	3.4	Historia de la Agricultura	6.0
	Cultivos de Primavera u Otoño	6.8	Cultivos Herbáceos	9.0
	Alimentación Animal	8.5	Alimentación Animal	12.0
	Conservación de Suelos	6.8	Manejo y Conservación de Suelos	4.5
	Horticultura	6.8	Horticultura	6.0
	Manejo de Praderas	8.5	Manejo y utilización de Pastos	4.5

Tabla 3.

Lista de las asignaturas de la UDEC optativas **(hay que añadirla)**

Anexo 8

REGULACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO EXTRACURRICULAR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y DE MONTES.

1.- JUSTIFICACIÓN

El reglamento de régimen académico de la Universidad de Córdoba (Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2008) regula en su título V las asignaturas de libre elección curricular.

En los apartados 68, 69, 70 y 71 quedan definidas todas las alternativas previstas para la libre elección curricular.

Sin embargo, existen otras actividades académicas que tienen un elevado valor formativo y que complementa el perfil curricular definido en el plan de estudios. Se trata de actividades que por su naturaleza y su escasa duración no aparecen en la oferta de libre elección curricular. Entre estas actividades se encuentran conferencias, mesas redondas, seminarios, talleres, jornadas, visitas guiadas etc.

Habitualmente dichas actividades son ofertadas en la ETSIAM por su equipo de gobierno y por los departamentos. A lo largo del curso académico el conjunto de todas las actividades tiene suficiente entidad como para complementar la libre elección curricular del alumnado.

Por tanto, este Programa Formativo Extracurricular tiene como objetivo fundamental el dar la posibilidad al alumnado de participar en las distintas actividades organizadas por nuestro Centro y por los Departamentos que en éste imparten docencia, y aprovechar la asistencia a dichas actividades como elemento integrador y complementario del programa de estudios.

Este objetivo general contribuirá a completar otros fines más específicos que a continuación se detallan:

- La integración de actividades académicas extracurriculares organizadas por el Centro y los Departamentos que en él imparten docencia.
- La coordinación interdepartamental para la organización y desarrollo de dichas actividades.
- La difusión de estas actividades entre todas las instancias implicadas en la vida del Centro.
- El fomento de la participación e implicación del alumnado en estas actividades.
- El mejor aprovechamiento de los esfuerzos organizativos del Centro y de los Departamentos.

2.- Actividades del Programa Formativo Extracurricular.

Podrán ser incluidas en el Programa Formativo Extracurricular de la E.T.S.I.A.M. aquellas actividades extraacadémicas que, organizadas por las distintas unidades proponentes del Centro, tengan una duración que imposibilite su reconocimiento

individualizado por créditos de libre configuración curricular, según el procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba.

3.- Unidades proponentes.

Podrán proponer la inclusión de actividades de la naturaleza descrita en el punto anterior el equipo de gobierno de la E.T.S.I.A.M. y los Departamentos que en ella imparten docencia.

4.- Coordinación del Programa

La coordinación del Programa Formativo Extracurricular de la E.T.S.I.A.M. corresponde a la Comisión de Ordenación Académica del Centro. Las funciones de esta Comisión, en relación a dicho Programa, serán las siguientes:

- Aprobar la inclusión en el Programa de las actividades propuestas por las distintas unidades proponentes.
- Coordinar la realización de las actividades del Programa.
- Elevar al Secretariado de Estudios Propios, una vez finalizado el curso académico, las propuestas de reconocimientos de créditos de libre configuración al alumnado participante.

5.- Control y evaluación.

El control de asistencia y evaluación de cada una de las actividades será realizado por el Director Académico de las mismas, de las que necesariamente formará parte un doctor perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

El alumnado participante en una actividad deberá entregar a la Dirección Académica de la misma, en el plazo de diez días naturales desde su finalización, una memoria en la que se resuman los contenidos desarrollados.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de la actividad, su Dirección Académica ha de depositar en el registro de la E.T.S.I.A.M. un acta de evaluación de las memorias presentadas, que será cumplimentada en el modelo anexo. En el acta se consignará una calificación numérica, con un decimal, para cada uno de los alumnos participantes en la actividad que hayan hecho entrega de la oportuna memoria.

6.- Reconocimiento de créditos de libre configuración.

Finalizado el curso académico, el alumnado que haya realizado actividades incluidas en el Programa Formativo Extracurricular, podrá solicitar en la Secretaría de la Escuela el reconocimiento de créditos de libre configuración, que no podrán en ningún caso superar los 2/3 de los realizados por el solicitante.

La Escuela, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica, remitirá al Secretariado de Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, para cada solicitante, propuesta de reconocimiento de créditos de libre configuración. En dicha propuesta habrá de expresarse la relación de actividades realizadas por el solicitante, el número de horas de cada una de ellas, la calificación otorgada por los respectivos Directores Académicos y la propuesta global de reconocimientos que se formula, con expresión de la nota numérica, que será la media ponderada de las calificaciones de cada actividad.

El alumnado habrá de dirigirse al Secretariado de Estudios Propios, donde recogerá el certificado individual de reconocimiento de créditos. La Secretaría del Centro, previo abono del 30% de los precios públicos establecidos por crédito para la matrícula ordinaria, anotará en el expediente del alumno los créditos reconocidos, a la vista del certificado individual de reconocimiento de créditos que previamente habrá recogido el interesado en el Secretariado de Estudios Propios.

7.- Inscripción y matrícula

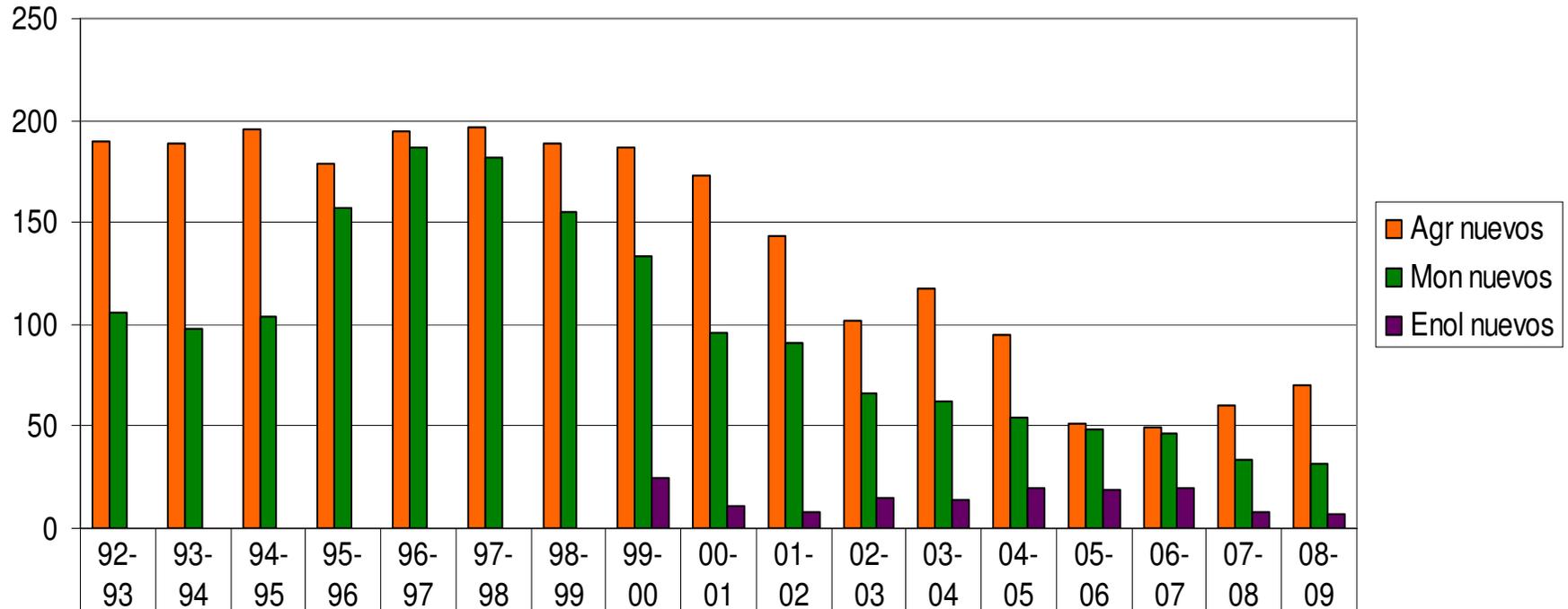
Para la participación en actividades del Programa no será necesaria la previa inscripción del alumnado, ni el abono de tasa o precio público alguno.

Anexo 9

ESTADÍSTICAS ETSIAM

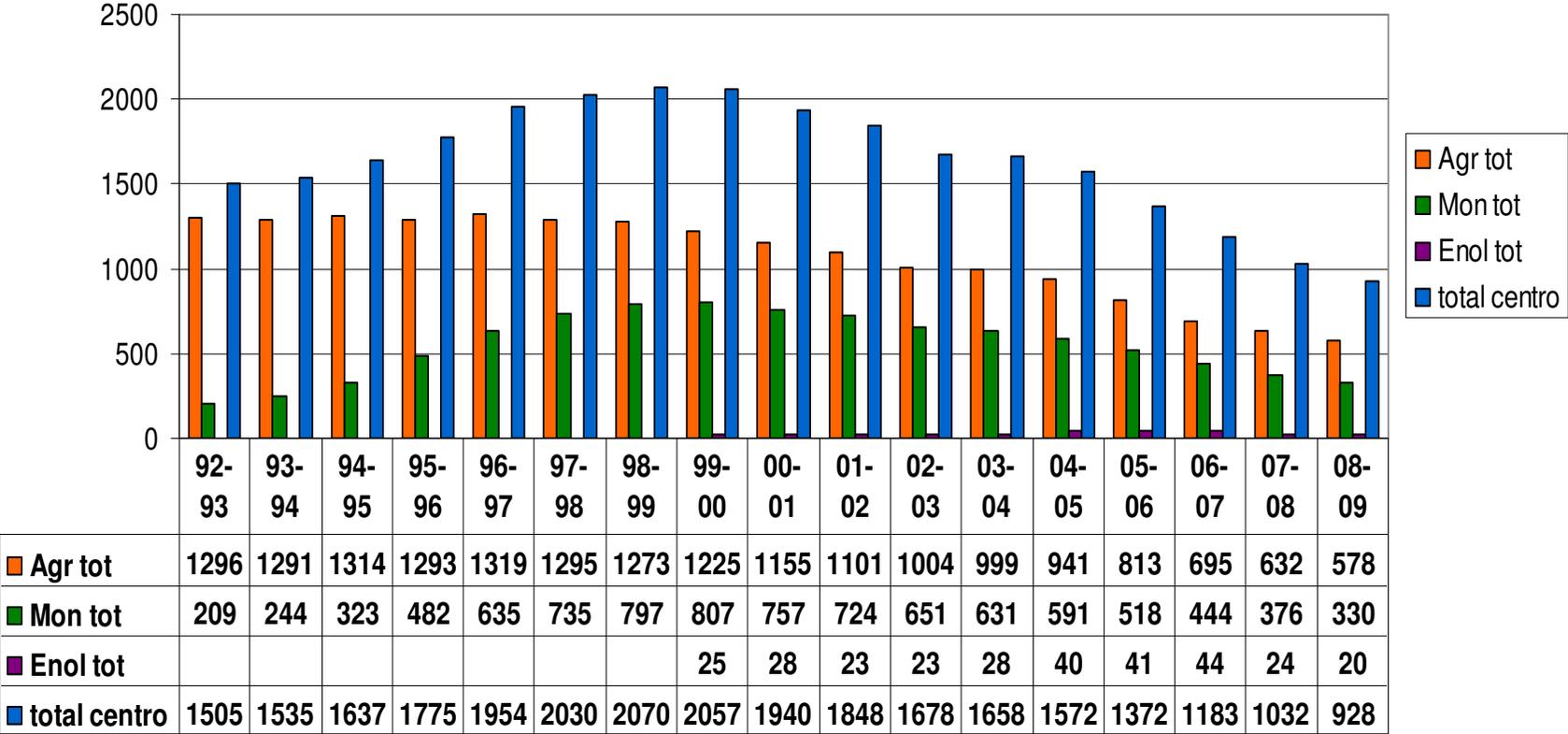
DICIEMBRE 2008

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

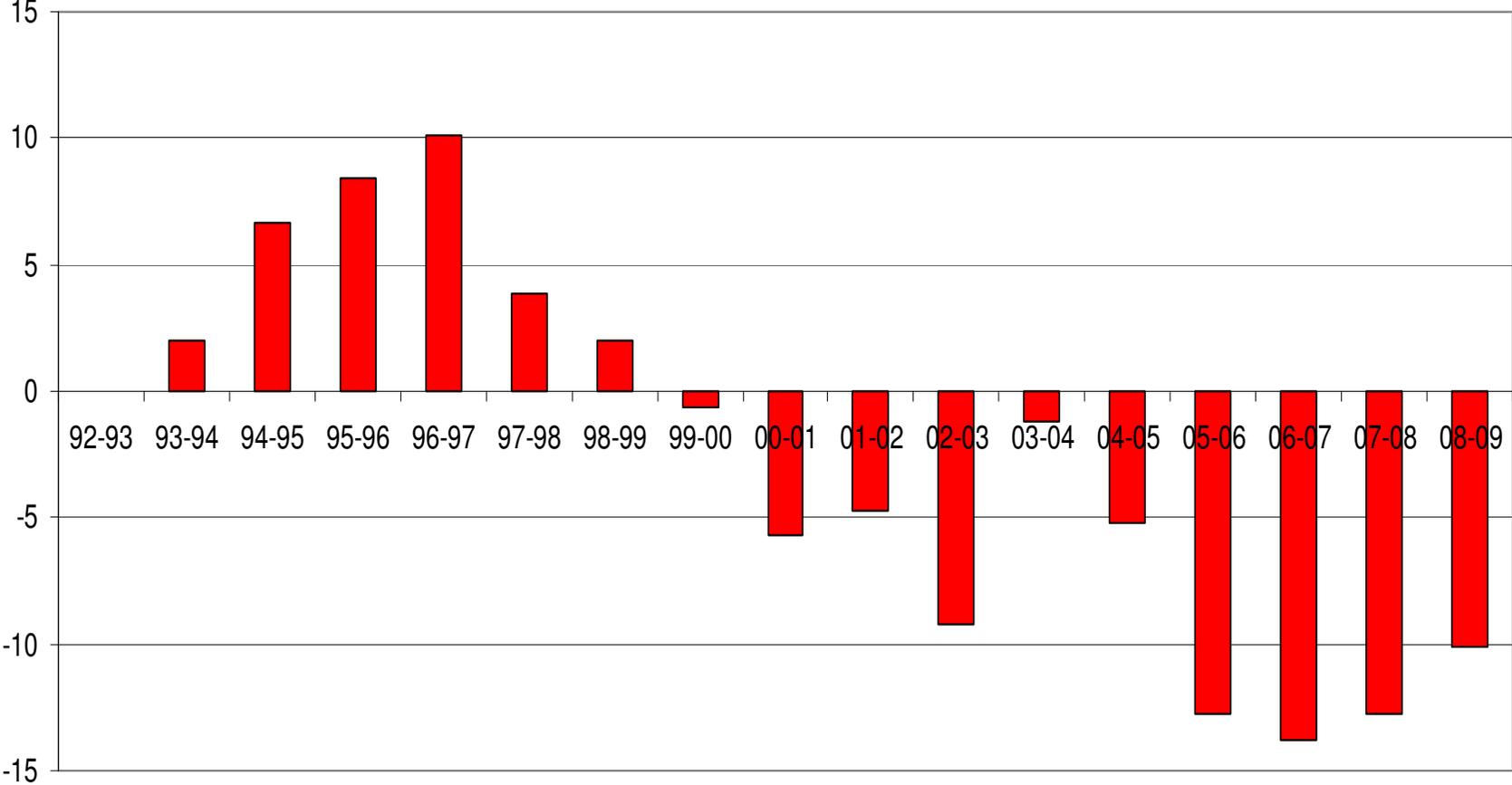


■ Agr nuevos	190	189	196	179	195	197	189	187	173	143	102	118	95	51	49	60	70
■ Mon nuevos	106	98	104	157	187	182	155	133	96	91	66	62	54	48	46	34	32
■ Enol nuevos								25	11	8	15	14	20	19	20	8	7

NUMERO TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS



VARIACIÓN ANUAL Nº ALUMNOS



ALUMNOS EGRESADOS CURSO 07/08

	AGRONOMOS	MONTES
Nº TOTAL EGRESADOS 0708	91	55
Nº AÑOS S/PRY *	8,24	8,15
Nº AÑOS C/PRY*	9,38	8,95
NOTA MEDIA C/PRY	1,53	1,49

* No se consideran los de acceso directo a 2º ciclo

DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

